

Modifica Resolución Exenta N° 5294, de Interior, de 15 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 9857

SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5294, de Interior, de 15 de julio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Los Ángeles para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

EC/PA/MI/JFO/NGU
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de Los Ángeles
5. Partes
6. Archivo

7837530

denominado "Fortalecimiento vecinal para la prevención de la violencia en la población Lo Elvira y 21 de Mayo, comuna de Los Ángeles", código FAGM-8301-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 644 de fecha 30 de octubre del año 2009, ha solicitado fundadamente, modificación en su aspecto presupuestario relativa a la ampliación de la glosa presupuestaria destinada a la adquisición de activos no financieros, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Los Ángeles denominado "Fortalecimiento vecinal para la prevención de la violencia en la población Lo Elvira y 21 de mayo, comuna de Los Ángeles", código FAGM-8301-08-02, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 5294, de Interior, de fecha 15 de julio de 2008, en razón de requerirse una modificación en el Presupuesto del proyecto, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Fortalecimiento vecinal para la prevención de la violencia en la población Lo Elvira y 21 de Mayo, comuna de Los Ángeles", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 5294, de Interior, de 15 de julio de 2008, no requiere ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

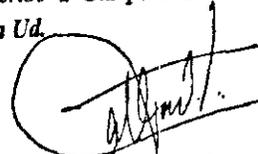
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5294, de Interior, de 15 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas 2
Ministerio del Interior